



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador - INDECOPI

Mediante Resolución 002-2009/ST-CLC-INDECOPI del 21 de enero de 2009, la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, resolvió iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra el señor Rolando Edmundo Piskulich Johnson, la Asociación de Industriales Lácteos – ADIL, el Comité de Productos Lácteos de la Sociedad Nacional de Industrias y la Sociedad Nacional de Industrias, por presuntas prácticas colusorias horizontales, en las modalidades de decisiones y recomendaciones anticompetitivas, destinadas a incrementar el precio de la leche evaporada, conductas que se encontrarían tipificadas como infracciones administrativas en los artículos 1 y 11 del Decreto Legislativo 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

De conformidad con el artículo 21.5 del Decreto Legislativo 1034, cualquier persona con interés legítimo puede acudir a la Secretaría Técnica para apersonarse al procedimiento o aportar información que ayude a la investigación.

**Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la
Propiedad Intelectual – INDECOPI**

Dirección: Calle de la Prosa 138, San Borja, Lima. Perú.

Teléfono: (51)(1) 2247800, anexo 1211